



REGLAS DE OPERACIÓN PARA LAS REUNIONES DE LOS SUBCOMISIONADOS

1. Para realizar sus tareas de atención y coordinación, la Comisión contará con 5 subcomisionados de carácter honorífico, quienes participarán en los Comités y en otras áreas. Además, contará con una estructura territorial, técnica, jurídica y social que atenderá a los damnificados, así mismo coordinará a las personas designadas por las Secretarías y Organismos descritos en el artículo 16 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México. (art. 5 de la Ley para la Reconstrucción de la Ciudad de México).
2. Los subcomisionados, que participarán en los comités y en otras áreas son:
Ciudadanía 19”s
Ana Cecilia Terrazas Valdés
Fernando Balzaretto
Heriberto Castillo Villanueva
Netzahualcóyotl Salvatierra López
3. Las Secretarías y Organismos del Gobierno de la Ciudad que participan en el proceso de Reconstrucción, de manera enunciativa más no limitativa, son las siguientes:
 - A. Las Alcaldías;
 - B. La Comisión;
 - C. El Congreso;
 - D. Consejería Jurídica y de Servicios Legales;
 - E. INVI;
 - F. El Instituto;
 - G. Jefatura de Gobierno;
 - H. Procuraduría Social;
 - I. Secretaría de Cultura;
 - J. Secretaría de Desarrollo Económico;
 - K. Secretaría de Desarrollo Social;
 - L. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;
 - M. Secretaría de Educación;



- N. Secretaría de Finanzas;
- O. Secretaría de Gobierno;
- P. Secretaría de Medio Ambiente;
- Q. Secretaría de Movilidad;
- R. Secretaría de Obras y Servicios;
- S. Secretaría de Protección Civil y de la Gestión Integral de Riesgos;
- T. Secretaría de Salud;
- U. Secretaría de Seguridad Pública,
- V. Sistema de Aguas de la Ciudad de México y
- W. El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Su intervención se detallará en el Plan Integral para la Reconstrucción.

(art. 16 de la Ley para la Reconstrucción de la Ciudad de México).

4. Los 5 Subcomisionados, se reunirán una vez al mes con la finalidad de dar seguimiento puntual a las acciones e informar acerca de los avances o respecto de algún caso en especial.

Los Subcomisionados podrán reunirse con la asistencia de cuatro de sus integrantes. En todo caso deberá asistir el Titular del mismo. Tratándose de la ausencia del Titular, éste podrá ser suplido mediante oficio.
6. Los Subcomisionados podrán convocar a cualquier otra reunión, con la finalidad de atender temas extraordinarios, urgentes o de cualquier otra índole que se considere relevantes atender.
7. En las reuniones de los Subcomisionados el Secretario Técnico tomará nota de los acuerdos establecidos y de las observaciones formuladas para la elaboración y firma la minuta correspondiente. La minuta deberá ser enviada a los subcomisionados al día siguiente de la reunión a efecto de su validación, así mismo será publicada en el Portal de Transparencia dentro de los tres días hábiles posteriores a la Reunión
8. Corresponde a los Subcomisionados el ejercicio de las atribuciones que le otorgan la Ley, el Plan de Trabajo de Reconstrucción, y demás disposiciones vigentes aplicables.
9. Los Subcomisionados, tendrán la facultad de propiciar el desarrollo de medidas y acciones permanentes de coordinación y concertación entre sus miembros que favorezcan la implantación de las disposiciones jurídicas que regulan la materia.



10. Los asuntos no previstos en estas Reglas, así como cualquier duda que surja sobre la interpretación y cumplimiento de las mismas, serán analizados y resueltos por acuerdo de los subcomisionados.
11. Los Subcomisionado tienen las siguientes atribuciones:
 - I. Representar a la Comisión de la Reconstrucción de la Ciudad de México.
 - II. Remitir al Secretario Técnico, 8 días hábiles antes de cada reunión, los asuntos que estimen pertinente someter a la consideración de los Subcomisionados para su inclusión en el orden del día.
 - III. Autorizar el contenido de la orden del día que se deberá sujetar las reuniones.
 - IV. Ordenar el turno de los asuntos sometidos al conocimiento de los Subcomisionados.
 - V. Firmar junto con el Secretario Técnico las actas de las reuniones.
 - VI. Proponer al Subcomisionado la participación en sus reuniones de organismos o personas ajenas al consejo que, en razón de su competencia, profesión o pericia puedan aportar sus conocimientos y opiniones para la resolución de los asuntos del conocimiento de los subcomisionados.
 - VII. Solicitar información a la estructura y a las dependencias involucradas
 - VIII. Emitir recomendaciones.
12. El Secretario Técnico tendrá las siguientes atribuciones:
 - I. Recibir los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración de los Subcomisionados.
 - II. Dirigir el desarrollo y conservar el orden en las reuniones.
 - III. Recabar y certificar en la minuta el sentido de los acuerdos que se emitan en las reuniones.
 - IV. Firmar las minutas que deriven de las reuniones.
 - V. Desahogar y dar seguimiento a los acuerdos adoptados por los Subcomisionados.
 - VI. Enviar a los subcomisionados la orden del día con 5 días hábiles de anticipación.
13. Las reuniones se sujetaran a las reglas siguientes:
 - I. Los Subcomisionados deberán celebrar reuniones ordinarias con la periodicidad y horario que se determinen.
 - II. Para la celebración de sesiones extraordinarias los subcomisionados instruirán al Secretario Técnico para que emita la convocatoria correspondiente con veinticuatro horas de anticipación.
 - III. Deberá entregarse a los Subcomisionados el orden del día y el listado de los asuntos, con sus anexos, siempre que corresponda al ejercicio de sus funciones.
 - IV. En el orden del día se incluirá de modo regular un apartado sobre el informe del cumplimiento de los acuerdos tomados por los subcomisionados.
 - V. Las reuniones se desarrollarán conforme al orden del día aprobado.
 - VI. Las demás que acuerden los subcomisionados.



14. Por cada reunión de los Subcomisionados se realizará una minuta en la que se hará constar:
 - I. La fecha, hora de inicio y conclusión de la reunión.
 - II. El orden del día al que se sujetó la reunión.
 - III. Una relación sucinta y clara de los asuntos en el orden que fueron tratados.
 - IV. Una relación nominal de los integrantes, y en su caso, el motivo por el que no asistieron a la reunión.
 - V. Aquellas situaciones que el Comisionado o alguno de los demás subcomisionados soliciten.

15. Para la discusión de los asuntos presentados en las reuniones, el Secretario Técnico preguntará a los Subcomisionados si desean hacer uso de la palabra y la dará en el orden en que se vaya solicitando. Toda proposición adicional relacionada con alguno de los puestos del orden del día se someterá a votación independiente del asunto con el cual se encuentre vinculada.

16. Habrá lugar a moción de orden por el Secretario Técnico cuando:
 - I. Se incumpla alguna de las reglas contenidas en la Ley, en los Acuerdos Generales o en las presentes Reglas de Operación.
 - II. Se hagan alusiones personales y el aludido considere necesaria la aclaración.
 - III. Los hechos planteados no correspondan a la realidad conforme a la apreciación de algún Subcomisionado que desee hacer la aclaración respectiva.
 - IV. El Subcomisionado que tenga la palabra se aparte del asunto a discusión, o prolongue su argumentación interrumpidamente por más de diez minutos; y
 - V. Se altere el orden o se incurra en faltas de respeto.

17. Solo el Secretario Técnico podrá interrumpir al orador en su exposición, si ocurre cualquiera de las circunstancias señaladas en la regla anterior.

TRANSITORIOS

Primero. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su aprobación.

Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México:	Firma
1. César Arnulfo Cravioto Romero, Comisionado	



2. Jabnely Maldonado Meza, Directora General de Atención a Personas Damnificadas	
3. Mario Isaac González Valderrama, Dirección General Operativa	
4. Emilia Nathaly De la Cruz San Agustín, Subdirectora de Vinculación	
5. Cristina Pérez Santos, Comunicación Social	
6. Eduardo Bustos Najera, Subdirector de Sistemas de Datos	

Subcomisionados:	Firma
1. Rebeca Moreno C19s, Transparencia	
2. Ana Cecilia Terrazas Valdés, Memoria Histórica	
3. Fernando Balzaretto, Vinculación	
4. Netzahualcóyotl Salvatierra López, Operación	
5. Heriberto Castillo Villanueva, Jurídico	